

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE DISOLUCION VOLUNTARIA
ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA
"HILANDERIA DEL SUR
HILANSUR CIA. LTDA."**

1. ANTECEDENTES.- La compañía "HILANDERIA DEL SUR HILANSUR CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 26 de Diciembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 2 de Febrero de 1995 con el número 43.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la Compañía "HILANDERIA DEL SUR HILANSUR CIA. LTDA.", otorgada el 15 de Agosto del 2000 ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 01-C-DIC-071 de 22 Ene. 2001.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Freddy Morales Seminario en su calidad de Gerente, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Cuenca.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías; mediante resolución N° 01-C-DIC-071 de 22 Ene 2001, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía "HILANDERIA DEL SUR HILANSUR CIA. LTDA." a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, Enero 22 del 2001

Dra. Verónica Vázquez López
SECRETARIA ABOGADA

E:30.31.F:1.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE CONSTITUCION DE
"MEDALSO S.A. MEDICINA
ALTERNATIVA SOLIDARIA"**

Se comunica al público que "MEDALSO S.A. MEDICINA ALTERNATIVA SOLIDARIA." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Cuenca el 28 de Noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01-C-DIC-091 de 29 de Enero del 2001.

1.- DOMICILIO: Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay.

2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.

3.- CAPITAL SUSCRITO: OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 804 acciones ordinarias de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "La prestación de servicios relativos a la salud, cuidados y asistencia médica y hospitalaria en sus diversas áreas y especialidades, podrá también efectuar inversiones en otras compañías, realizar importaciones y exportaciones..."

5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. Ejercen la representación legal el Presidente y Gerente General, individual o conjuntamente.

Cuenca, Enero 29 del 2001

Dra. Verónica Vázquez L.
SECRETARIA ABOGADA

VA A INSCRIBIRSE

La escritura pública de compraventa de un cuerpo de terreno situado en el punto denominado "SAN ANTORIO", de la parroquia Rivera del cantón Azogues, provincia del Cañar. Otorgada por Pedro Marcelino Castro Pérez, a favor de Julio Efraín Morquecho Saico, cuyos linderos son: por la cabecera, camino público antiguo; por el pie, propiedad de Abdón García en una parte, y camino público en otra; por el un costado, propiedad de Manuel Saldaña Saico y su cónyuge María Cruz Yadaicala; y por el otro costado, propiedad de José García, piedras de linderos en todos sus costados.

Azogues, a 29 de Enero del 2001
Dr. Alejandro Beltrán Torres
**NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON AZOGUES**

TRI

CIT

A: CARLOTA de alimentos PADILLA ARI PROVIDENC Las 09h30. V: reunir con lo peticionario, demandada, se efectuará. Se le conceda a juicio y se notificaciones que el peticio CITESE Y NO Mónica Pesá

CIT

A JUAN SAI el Juzgado Yáñez Narv junto con la Zoila Guay! NATURALE CIA: Cuenc avoca como afirma con j demandado determinad: mediando p menores An ad-litem en de Menores la cuantía. f se. f) Dr. G. Al citado se Judicial par

SEC

AVISO AL Por orden d de la Cuent 42 80. Per correspond dos días er mismos, de sesenta di